



DIANA MARCELA MARTINEZ VARGAS <marcela.martinez@ambientebogota.gov.co>

Designación Supervisión - SDA-CPS-20261311

2 mensajes

DIANA MARCELA MARTINEZ VARGAS <marcela.martinez@ambientebogota.gov.co>
Para: DANIEL RICARDO PAEZ DELGADO <daniel.paez@ambientebogota.gov.co>
Cc: MARIA ANGELICA MARTINEZ <maria.martinez@ambientebogota.gov.co>

10 de julio de 2026 a las 12:25

SEÑOR
DANIEL. RICARDO PAEZ DELGADO
Director de Procesos Sancionatorio

Referencia: Designación Supervisión

Respetado Señor

Teniendo en cuenta los documentos precontractuales, me permito informarle que tiene a su cargo la supervisión del siguiente contrato:

Dependencia	Dirección de Procesos Sancionatorios.
Número de Contrato	SDA-CPS-20261311
Contratista	Yeimy Paola Velasquez Peña
Fecha de suscripción	2 de julio de 2026
Fecha de expedición del Registro Presupuestal	2 de julio de 2026
Nro. De RP	1518
Fecha de Cobertura de ARL	3 de julio de 2026
Fecha de Aprobación Póliza	3 de julio de 2026

De acuerdo con lo establecido el 4°, el numeral 1° del artículo 26 y el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión implica realizar el seguimiento y control respecto de la ejecución del objeto contractual y el servidor público o contratista responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual respectiva, en los términos señalados en la Constitución y la Ley, igualmente debe presentar informes escritos tal y como lo establezca el contrato, suscribir las actas de inicio, relación de pagos y saldos, aprobar y justificar la adición, prórroga, suspensión, cesión o terminación anticipada del contrato o convenio realizando la verificación y aprobación de los mismos en SECOP.

Para la presentación de cada informe o entrega de producto, el supervisor debe expedir la respectiva certificación de recibo a satisfacción, el informe de supervisión, verificar el correspondiente pago de aportes a la seguridad social o pago de parafiscales según corresponda, de acuerdo con el periodo autorizado y las demás establecidas por la Ley. Una vez finalizado el contrato o convenio, deberá proyectar el acta liquidación con los soportes respectivos, verificando en este último caso adicionalmente el pago de aportes parafiscales, cuando se requiera.

Feliz día
Quedo atenta.

DIANA MARCELA MARTINEZ VARGAS <marcela.martinez@ambientebogota.gov.co>
Para: MARIA ANGELICA MARTINEZ <maria.martinez@ambientebogota.gov.co>

16 de julio de 2026 a las 16:48

Buen día estimada Maria Angelica,

Espero te encuentres bien, quería preguntarte por que a la fecha los contratos no se encuentran en ejecución?

Quedo atento a tus comentarios
[El texto citado está oculto]